

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA NÚM. 03 DE 2018

OBJETO: Elaborar el estudio de demanda y atención de usuarios, requerido para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" en la localidad de Santafe, en la UPZ No. 95 "Las Cruces".

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, la **SUBGERENTE DE GESTIÓN URBANA DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y demás miembros de la Junta del Fideicomiso SAN BERNARDO proceden a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, Resolución 004 del 10 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de contratación, Resolución 055 del 28 de febrero de 2018, por la cual se delegan algunas funciones, la ordenación del gasto, la ordenación del pago, se compilan y se actualizan en un solo acto las ya efectuadas y,

CONSIDERANDO:

- (i) Que con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el día 9 de marzo de 2018 la Empresa, publicó la Invitación Pública No. 03 de 2.018 con el fin de contratar la elaboración del estudio de demanda y atención de usuarios, requerido para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" en la localidad de Santafe, en la UPZ No. 95 "Las Cruces.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones a los términos de referencia venció el 12 de marzo de 2018. En ese sentido, en el plazo indicado se recibieron observaciones por correo electrónico de Luis Guillermo Ramos Roa representante legal de SAIP SAS.
- (iii) En virtud de las observaciones, surgió la Adenda No. 1 de 2.018, la cual junto a la respuesta a las observaciones se publicaron en el Secop II el día 13 de marzo 2018.

- (iv) Que el presente proceso no implicaba la realización de audiencias.
- (v) Que el veinte (20) de marzo de 2018 a las 3:00 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso, terminó el plazo para el recibo de propuestas y cierre de la invitación pública, y se deja constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
Consultores en Desarrollo Territorial SAS	20/03/2018	Original, dos copias y CD	150	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No.17-44-101162424	\$57.903.020
Movilidad Sostenible LTDA	20/03/2018	Original y dos copias y CD	148*	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 63-44-101007953	\$57.903.099*
SAIP S.A.S Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación	20/03/2018	Original, dos copias	156	Aseguradora: Liberty Seguros Póliza No. 2902046	\$57.903.098
Unión Temporal MOBIGA	20/03/2018	Original, dos copias	453	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No.12-45-101060969	\$57.900.000

- (vi) Es importante aclarar, que con posterioridad al cierre del proceso se pudo verificar que a folio No. 69 de la propuesta radicada por el proponente Movilidad Sostenible LTDA se constató que se allegó en debida forma el anexo 8 "propuesta económica" y en tal sentido se realiza el alcance aclaratorio al acta de cierre del proceso.
- (vii) De acuerdo con la presentación de propuestas y al cronograma del proceso, el día 21 de marzo de 2018 se procedió a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes, de acuerdo a los cuadros resumen adjuntos a la presente acta.
- (viii) De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes preliminar se encontró que la situación de los oferentes es la que se describe a continuación:



Proponente	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
Consultores en Desarrollo Territorial SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
Movilidad Sostenible LTDA	No Cumple	Cumple	No Cumple
SAIP S.A.S Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación	Cumple	Cumple	No Cumple
Unión Temporal MOBIGA	No Cumple	Cumple	Cumple

- (ix) Que en atención a la verificación preliminar de los requisitos habilitantes el comité de técnico evaluador el día 21 de marzo solicitó: "...a los proponentes allegar los documentos o aclaraciones solicitadas a más tardar el **lunes 26 de marzo de 2018 a las 3:00 p. m.**, los cuales pueden ser enviados a los correos electrónicos establecidos en los Términos de Referencia, so pena de rechazo.

Para efectos de conceder el plazo anteriormente señalado el Comité Evaluador recomienda la suscripción de la Adenda respectiva, mediante la cual se ajuste el Cronograma..."

- VI) Que en virtud de la solicitud del comité de técnico evaluador se suscribió Adenda No 2 de 2018, mediante la cual se ajusta el cronograma del proceso con el propósito de que los proponentes allegaran los documentos o aclaraciones solicitadas a más tardar el lunes 26 de marzo de 2018 a las 3:00 p. m.,. La adenda fue publicada junto al informe de evaluación preliminar el día 22 de marzo de 2018.
- VII) Que de acuerdo a las propuestas presentadas y subsanadas se procedió a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, de acuerdo a las actas adjuntas, obteniendo los siguientes resultados:

Proponente	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
Consultores en Desarrollo Territorial SAS	No Cumple Rechazado De acuerdo al numeral 2.9 literal b de los Términos de Referencia	Cumple	Cumple

	- Radicado 20184200029102 de fecha 26/03/2018 3:09 pm no se subsano de forma oportuna antes de las 3:00 p.m conforme a lo indicado en el cronograma		
Movilidad Sostenible LTDA	No Cumple Rechazado De acuerdo al numeral 2.9 literal b de los Términos de Referencia no se subsano de forma oportuna antes de las 3:00 p.m conforme a lo indicado en el cronograma	Cumple	No Cumple Rechazado De acuerdo al numeral 2.9 literal b de los Términos de Referencia no se subsano de forma oportuna antes de las 3:00 p.m conforme a lo indicado en el cronograma
SAIP S.A.S Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación	Cumple	Cumple	Cumple Subsanó de acuerdo al correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2016 14:13 pm
Unión Temporal MOBIGA	Cumple Subsanó de acuerdo al Radicado ERU No. 20184200029062 de fecha 26/03/2018 2:13 pm y correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2016 13:12 pm	Cumple	Cumple

VIII) Que con la propuesta presentadas por los proponentes SAIP S.A.S Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación y Unión Temporal MOBIGA, habilitadas técnica, jurídica y financieramente, se procede a realizar la calificación de los criterios establecidos, de acuerdo con el acta de calificación adjunta, la cual establece lo siguiente:

CUADRO RESUMEN					
PROponentes	Requisitos Habilitantes jurídicos, técnicos y financieros	Equipo de trabajo (Max. 750)	Empresa o proponente (Max. 150)	Apoyo a la Industria Nacional (Max. 100)	Total Puntaje ponderado (Max. 100)
SAIP S.A.S Sistemas Andinos de Ingeniería y	CUMPLE	0	100	100	200

Planificación						
Unión Temporal MOBIGA	CUMPLE	600	150	100	850	

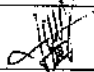
- IX) Que el veintisiete (27) de marzo de 2018, los miembros del Comité Evaluador, con base en la evaluación de la propuestas habilitadas recomendaron seleccionar la propuesta presentada por la Unión Temporal MOBIGA.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto el Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., acatando la recomendación del Comité Evaluador confirma que la propuesta presentada por la Unión Temporal MOBIGA, cumple con los requisitos establecidos en la Invitación pública No. 03 de 2018 y la oferta económica asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$57.900.000), incluido IVA, la cual no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

En constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Tatiana Valencia Salazar
Tatiana Valencia Salazar
 Subgerente de Gestión Urbana
 Ordenadora del Gasto

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Luis Fernando Mercado Alvarez	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Lizzett Grimaldo Sierra	Directora	Dirección de Gestión Contractual	
Aprobó:				

Les(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.